

**EXTRACTO DEL ACUERDO GENERAL Nº 16/20 DEL 26-08-20.-**

**PUNTO PRIMERO:** “L., A. R. S/RECURSO DE APELACIÓN S/RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY”.... Después de un intercambio de opiniones; **SE ACUERDA:** 1º) Por mayoría, tener por resuelta la primera cuestión. 2º) Pasar a consideración de la señora Vocal de la Sala Nº 3 del Trabajo, Dra. Susana E. Medina, la segunda cuestión debatida. 3º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO SEGUNDO: SUMARIO ADMINISTRATIVO- P. N. S.- Visto...**Luego de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar el Sumario Administrativo llevado a cabo por la Secretaría de Superintendencia Nº 2, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo General Nº 02/19 del 19-02-20, Punto 3º). 2º) Imponer a la Oficial Principal Titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Paraná, Sra. N. S. P, la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de sueldo -artículo 13, inc. b) de la Ley 5143- a partir de su notificación, por incurrir en la causal prevista en el artículo 17, inciso 6º) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal. 3º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO TERCERO: SUMARIO ADMINISTRATIVO – A. T.- Visto:....** Por lo expuesto; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar el Sumario Administrativo llevado a cabo por la Secretaría de Superintendencia Nº 2, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo General Nº 36/19 del 20-11-19, Punto 10 a). 2º) Imponer a la Escribiente titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 10 –Secretaria Nº 1- de Paraná, Sra. T. A., la sanción de quince (15) días de suspensión sin goce de sueldo -artículo 13, inc. b) de la Ley 5143- a partir de su notificación, por haber expresado manifestaciones contrarias a lo dispuesto por el artículo 37 de nuestra Constitución Provincial; a los principios de la Ley Nº 5.143 -Estatuto del empleado judicial- marco regulatorio que debe respetar todo empleado judicial, por cuanto, si el artículo 8 inc. g) exige para ingresar al Poder Judicial una conducta respetuosa de los principios establecidos en la Constitución Nacional, Provincial y a las Instituciones fundamentales de la Nación Argentina y de la Provincia de Entre Ríos, resulta también exigible para permanecer en él y al artículo 10 que prevé: "...inc. e) guardar una conducta pública y privada compatible con el cargo...". 3º) Incorporar a la agenda de tratamiento de temas para Acuerdo, la reglamentación en el uso de las redes sociales. 4º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y EL OBSERVATORIO DE GÉNERO...**Luego de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar la propuesta y disponer la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con el Observatorio de Género y Derechos Humanos del Senado Provincial. 2º) Encomendar su suscripción, en representación de este Superior Tribunal de Justicia, a la Presidencia del Alto Cuerpo. 3º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO QUINTO: SOLICITUD SALA N° 1 EN LO PENAL.-...** Luego de un intercambio de opiniones, **SE ACUERDA:** 1º) Tener presente las conclusiones vertidas en el Acta del Acuerdo celebrado el día 18-08-20 por la Sala N° 1 en lo Penal del STJ. 2º) Elevar nota al señor Gobernador de la Provincia, Cdor. Gustavo Bordet haciendo saber la disconformidad de este Cuerpo respecto del sistema empleado a través de las áreas administrativas del Poder Ejecutivo, por el cual se han desafectado presupuestariamente cargos de funcionarios y magistrados, todos los cuales se encuentran previstos, por lo que el único modo legítimo sería una norma específica. 3º) Reiterar la comunicación al Consejo de la Magistratura de la Provincia, para que a la mayor brevedad inicie y/o concluya los procesos de selección pendientes en el fuero penal de toda la Provincia. 4º) Hacer saber al señor Gobernador de la Provincia, el malestar de la Sala N° 1 en lo Penal respecto de las manifestaciones vertidas periódicamente por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos. 5º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO SEXTO: DECRETO N° 480 GOB - DESIGNACIÓN JUEZA DE PAZ DE LA CIUDAD DE SEGUÍ.-...** Después de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Tomar razón del Decreto N° 480 GOB del 26-03-20 que designa Jueza de Paz de la ciudad de Seguí, Dpto. Paraná, a la Dra. Lorena Gisela Solaro, DNI N° 29.908.265, domiciliada en Sargento Cabral 707 de dicha ciudad. 2º) Encomendar a Presidencia que arbitre las medidas para la toma de juramento y puesta en posesión del cargo a la designada, a llevarse a cabo el día miércoles 02 de septiembre de 2020, a las 10 hs. 3º) Dar intervención a las áreas de incumbencia a sus efectos, notificar y hacer saber.-

**PUNTO SEPTIMO: CONTINUIDAD CONTRATO DE ALQUILER - JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Y ETI DE GUALEGUAYCHÚ.-**... Luego de un intercambio de ideas; por mayoría, **SE ACUERDA:** 1º) Renovar el

contrato del inmueble ubicado en calle Luis N. Palma N° 788 de la ciudad de Gualeguaychú, donde funciona actualmente el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 y ETI, propiedad del Sr. Luis Daguerre y la Sra. Pamela Garelli, por el plazo de un (1) año, con la actualización del 40% anual, ascendiendo el canon locativo a la suma de pesos ochenta y cuatro mil trescientos diecinueve con veinte centavos (\$84.319,20). 2º) Encomendar a la Contaduría General del Poder Judicial que otorgue, de manera previa a la renovación de contratos de locación, pautas – conforme al criterio que se maneja en el mercado- para determinar el monto de los mismos. 3º) Dar intervención a las áreas de incumbencia a sus efectos. 4º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO OCTAVO: INFORMES DE SEÑORAS Y SEÑORES VOCALES.-**

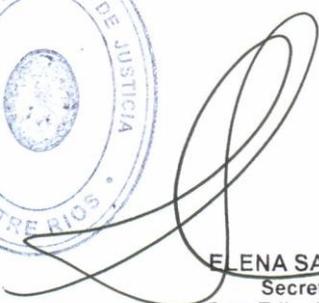
a) Nota del Colegio de Abogados de Entre Ríos.-... Luego de un intercambio de opiniones, los señores Vocales **ACUERDAN**: 1º) Disponer la realización de una amplia Información Sumaria tendiente a determinar la veracidad de los hechos enunciados en el marco del presente punto. 2º) Designar Instructor Sumariante al Secretario de Superintendencia N° 2, Dr. Esteban Simón. 3º) Notificar.-

b) Presentación señora Vocal Sala N° 1 en lo Penal – Dra. Claudia M. Mizawak – Situación Fiscal Jurisdicción Nogoyá...Luego de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA**: 1º) Recomendar a la señora Directora de la Oficina de Violencia de Género, Dra. Yanina M. Yzet que se comunique a la brevedad con la víctima, a efectos de poner a disposición tal organismo. 2º) Encomendar a la señora Secretaria de Superintendencia N° 1, Dra. Elena Salomón solicite copia de las Actuaciones en las cuales tramita la denuncia realizada, a efectos de que puedan ser analizadas las excusaciones, por la Sala Civil del Alto Cuerpo. Ello, a fin de realizar –en caso que sea pertinente- por medio de Superintendencia, recomendaciones generales para que en el futuro la Magistratura de las distintas jurisdicciones, no genere con excusaciones, inaplicabilidad de la normativa vigente -sobre todo en jurisdicciones chicas o de poca población-. 3º) Solicitar a la Procuración General del Ministerio Público Fiscal, informe sobre los procedimientos administrativos que se estén llevando a cabo al Fiscal Federico Uriburu y, en especial, sobre las capacitaciones hechas en materia de género en los últimos cinco años por el mismo, específicamente la dispuesta en la Ley Micaela. 4º) Hacer saber al Colegio de Abogados de Entre Ríos que, en oportunidad de remitir el padrón que utiliza el

Superior Tribunal de Justicia como base para la realización del sorteo anual del listado de conjuces en términos del artículo 37, Inc. 8º) de la LOPJ, deberá consignar qué letrados han efectuado la capacitación en materia de género dispuesta en la Ley Micaela. 5º) Recomendar a los Juzgados de la provincia de los diversos fueros que, al procederse a la designación de Juez o Jueza ad hoc, deberá verificarse –además de los restantes requisitos para ejercer la magistratura- la capacitación en género dispuesta por la Ley Micaela. 6º) Notificar y hacer saber.

c) Informe señor Presidente, Dr. Martín F. Carbonell – Fondo Solidario COVID-19:... Por lo que; **SE ACUERDA:** 1º) Hacer llegar –vía correo electrónico- a cada aportante el informe sobre el estado de avance de administración y aplicación del Fondo Solidario como contribución del Poder Judicial para afrontar la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia denominada COVID-19, presentado por el Contador General Darío Koch. 2º) Dar amplia difusión a través del Servicio de Información y Comunicación del S.T.J. –SIC. 3º) Notificar y hacer saber.- **FDO: DRES. CARBONELL, CARLOMAGNO, CARUBIA, SALDUNA SUSANA E. MEDINA CASTRILLON, MIZAWAK, SMALDONE y GIORGIO. Ante mi ELENA SALOMON SECRETARIA.-**



  
ELENA SALOMÓN  
Secretaria  
Sup. Trib. de Justicia